

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES :

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Diputación Provincial de Madrid

SECRETARIA GENERAL

B A S E S

que formula la Secretaría General de la Corporación, atendidas razones de urgencia y necesidad señaladas por la Junta de Servicios Recaudatorios y Jefatura de la Asesoría Jurídica, para que se nombre, mediante concurso, un funcionario del Cuerpo Técnico Administrativo que tenga la condición de Abogado en ejercicio, el que quedará como Letrado afecto a la Asesoría Jurídica, con los deberes y derechos que en estas bases se previenen

1.ª Podrán tomar parte en el concurso dicho los funcionarios del Cuerpo Técnico Administrativo de esta Excelentísima Diputación Provincial, siempre que habiendo sido depurados sin sanción posean título de Letrados y se hallen en el ejercicio de su profesión con anterioridad a 1.º de enero del año corriente.

2.ª Para resolución del concurso serán apreciados como preferentes los siguientes:

a) El haber prestado servicios de asesoramiento jurídico cerca de la Corporación, ateniéndose dentro de esto a la mayor o menor duración y constancia con que los servicios repetidos hayan sido realizados.

b) La calidad del título profesional y la más brillante hoja de estudios de los solicitantes.

c) La mejor concepción dentro del Cuerpo Técnico Administrativo del funcionario Letrado que concurre, atendido su celo, competencia, asiduidad en el trabajo y demás condiciones que en él concurran. Esta concepción se hará por escrito, para cada uno, por la Secretaría general de la Corporación.

Atendidas razones económicas obligadas, tendrán preferencia para desempeñar el cargo dicho los Letrados que ya tuviesen reconocido este título y prestasen servicio retribuido como tales a la Diputación.

3.ª Los funcionarios que deseen tomar parte en este concurso y que reúnan las condiciones generales señaladas en estas bases, deberán presentar sus instancias debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que justifiquen las cualidades exigidas y méritos que aleguen, en el Registro general de la Corporación, en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4.ª El concurso será resuelto por la Excelentísima Comisión Gestora, con el informe conjunto del señor Secretario

general, de la Junta de Servicios Recaudatorios y de la Jefatura de la Asesoría Jurídica.

5.ª El Letrado nombrado tendrá el carácter de Letrado Asesor, a las órdenes directas del Jefe de la Asesoría Jurídica y de la Secretaría general, con todas las consideraciones, deberes y derechos que los demás Letrados del Cuerpo, y se le asignará en concepto de indemnización por honorarios la retribución que en su caso acuerde la Excelentísima Comisión Gestora, previo informe de la Secretaría general y Jefatura de la Asesoría mencionada, por los servicios profesionales que pueda prestar en relación con los de carácter recaudatorio de la Corporación.

Si recayese el nombramiento en funcionario Letrado que ya tuviese reconocido este carácter por la Excm. Corporación, quedará bien entendido que el nombramiento que, como consecuencia de este concurso, se haga a su favor, tendrá el efecto de revalidar su título, y sin que ello implique que se crean derechos a su favor como titular de dos cargos distintos, sino que se entenderán refundidos en uno solo. En este caso, también será discrecional en la Excelentísima Comisión Gestora fijar al Letrado señalado una gratificación complementaria a la vista del mayor trabajo que habría de serle encomendado en los asuntos relacionados con los referidos Servicios Recaudatorios.

Madrid, 16 de abril de 1946.—El Secretario, Filiberto López.

(G.—3.692)

Secretaría.—Sección de Personal

CONCURSO-EXAMEN PARA PROVEER DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL SUBALTERNO, VACANTES EN DIVERSOS SERVICIOS DE LA CORPORACION

A N U N C I O

De conformidad con lo prevenido en la base quinta de las de convocatoria de este concurso-examen, se advierte a los señores aspirantes que a continuación se relacionan deberán completar, en el plazo improrrogable de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, la documentación que se indica:

Apellidos y nombres.—Cupo.—Documentación que falta

1. Caballero Zurro (Gregorio).—Ex combatiente.—Certificado médico.

2. Jiménez Reyes (Bernabé).—Libre. Certificado médico, Penales, adhesión y carnet profesional.

3. Martínez Jiménez (Basilio).—Ex combatiente.—Certificado médico.

4. Núñez Gil (Claudio).—Libre.— Toda la documentación.

5. Pérez Cubillo (Juan).—Libre.— Carnet profesional.

6. Robles Campos (Hilario).—Ex cautivo.—Certificado de Penales y recibo derechos de examen.

7. Salas García (Salvador).—Libre.— Certificado médico, Penales y adhesión.

8. Sanz Martín (Saturnino).—Ex combatiente.—Carnet profesional.

Madrid, 13 de abril de 1946.

(G.—3.694)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Manuela Barón Pecobenis, Mercedes Sotres García y Feliciano Gil Rito, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Josefa Almiñana Brunet y Francisca Quejido Expósito, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de abril de 1946.—El Director general, F. Roldán.

(G.—3.693)

Ministerio de Obras Públicas

**CANAL DE ISABEL II
Delegación del Gobierno**

Anuncio de concursos para la adjudicación de destajos de ejecución de las obras de «Vivienda para el personal facultativo», «Vivienda-oficina», «Grupo de tres viviendas para el personal de la obra» y «Oficina, báscula y lavabos», del Embalse de Ríosequillo

Con arreglo a lo acordado por el Consejo de Administración de este Canal, en su sesión de 29 de diciembre de 1945, esta Delegación anuncia concursos para la adjudicación de destajos de la ejecución de las obras de «Vivienda para el personal facultativo», «Vivienda-oficina», «Grupo de tres viviendas para el personal de la obra» y «Oficina, báscula y lavabos», del embalse de Ríosequillo, en el tér-

mino municipal de Buitrago, provincia de Madrid, por los presupuestos de 181.586,96, 63.551,07, 78.992,77 y 32.521,11 pesetas, respectivamente.

Las condiciones de estos concursos se especifican en los Pliegos de condiciones particulares, que estarán, como los proyectos, a disposición de quien desee concursar, en el plazo de presentación de proposiciones que a continuación se fija, en los despachos de la Jefatura de la 3.ª Sección de este Canal, calle de García Morato, número 127.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Canal de Isabel II, sita en las Oficinas del mismo, horas de diez a trece, hasta el día en que se cumplan diez días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, o el siguiente, si es festivo.

La apertura de proposiciones será pública y se efectuará ante Notario, dos días hábiles después de la terminación del plazo de presentación de las mismas, a las once horas, y en el domicilio citado.

Madrid, 12 de abril de 1946.—El Delegado, B. Granda.

(G. C.—1.543) (O.—9.337)

Recaudación de Contribuciones de la Zona de La Latina

Madrid.—Año 1945

EDICTO

Don Emiliano F. González Alvarez, Recaudador de Contribuciones en dicha Zona.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que por esta Recaudación se instruye con referencia al pueblo, concepto y año anteriormente expresados, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Resultando de este expediente que aparecen deudores de paradero desconocido, se acuerda requerirles, por medio de edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijados en el sitio designado por esta Alcaldía para los anuncios oficiales; a fin de que en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la inserción en dicho BOLETIN, se personen en esta Oficina, designen domicilio o nombren representante, pues transcurrido el indicado plazo se continuará la ejecución de este trámite en rebeldía contra los mismos, de conformidad con lo dispuesto en

el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928:

- Número del recibo.—Deudores.—Débitos: pesetas, céntimos.*
- 265.—Julían Calvo.—Calle de Alejandro Dumas, 5.—18,09 pesetas.
511.—José Palomino.—Aluche, s/n.—8,34.
522.—Antonio Cortés.—Aluche, s/n.—8,34.
516.—José María Aparicio.—Aluche, s/n.—17,86.
S/n.—Braulio Abad.—Aluche, s/n.—120,20.
485.—Felipe Esteban.—América, 7.—12,80.
661.—Victoriano Vázquez.—América, 7.—43,65.
S/n.—Faustino Cao López.—Algeciras, 3.—511,20.
S/n.—Francisco Ruiz.—América, s/n.—13,82.
657.—Valentín Pesquera.—América, 6.—27,70.
660.—Dalmacio Nieto.—América, 7.—26,11.
887.—Teresa López.—Antillón, 8.—1.277,16.
874.—Ignacio Lorenzo.—Antillón, 9.—13,92.
906.—Melchor Lecha.—Arturo Ulloa, 11.—32,83.
907.—Diego García.—Arturo Ulloa, 82.—43,26.
1.511.—Casto Alvaro.—A. Vico, 22.—160,71.
1.516.—Julían Morán.—A. Zamora, 5.—80.
1.572.—Fermín Fernández.—A. Zamora, 7.—325,34.
S/n.—Estefanía Martín.—A. Zamora, 21.—2.379,67.
1.527.—Benita Garrido.—A. Zamora, 25.—423.
1.576.—Dolores Pedregosa.—A. Zamora, 26.—2,78.
1.532.—Julia Oliva.—A. Zamora, 29.—5,56.
1.533.—Cesárea Francisca Molina.—A. Zamora, 31.—13,92.
1.535.—Manuel Sánchez.—A. Zamora, 35.—2.910,38.
1.681.—Bernardo García.—Aramis, s/n.—5,56.
1.792.—Jesús Espinosa.—Armengot, 17.—31,02.
1.822.—Emilia del Real.—Armengot, 25.—13,92.
1.824.—Vicente Díaz.—Artagnán, 4.—254,78.
S/n.—Martín Maroto.—Againuela D., s/n.—172,86.
S/n.—Elisa García.—Againuela, 17.—587,94.
S/n.—Roberto González.—Arquimedes, s/n.—8,34.
1.801.—Norberta Morillos.—Berrugete, 1.—25,08.
1.207.—Gervasio del Río.—Athos, 9.—18,42.
1.207.—Valentín Montalbán.—Athos, 11.—15,21.
2.150.—Victor Caro.—Barrafón, 29.—16,70.
2.147.—José Carrazán.—Barrafón, 36.—671,24.
2.178.—Tomás González.—Barrafón, 37.—132,28.
2.142.—Tomás Amancio.—Barrafón, 38.—24,86.
2.154.—Eusebio de Arias.—Barrafón, 56.—5,56.
2.157.—Avelino Guerra.—Barrafón, 82.—2,78.
2.801.—Patricio Marqués.—Caramuel, 15.—5,56.
2.823.—Federico Fernández.—C. Mendoza, 1.—11,12.
S/n.—Santiago Pérez.—C. Mendoza, 5.—68,08.
S/n.—Manuel Fernández.—C. Mendoza, 5.—51,62.
2.874.—Inocencio Roneo.—C. Mendoza, 9.—8,34.
2.849.—Pedro Criado.—C. Mendoza, 11.—16,70.
S/n.—Galo de Pedro.—C. Mendoza, 27.—8,34.
S/n.—Jacinto Palomero.—C. Mendoza, 31.—127,48.

- S/n.—Enrique Raposo.—C. Mendoza, 64.—29,36.
3.336.—Antonio Burgos.—C. Cuervos, s/n.—8,34.
3.338.—Néstor Blanco.—C. Salcedón, s/n.—11,12.
3.413.—Camilo Alvarez.—Comandante Cirujeda, 12.—5,56.
3.415.—Enrique Ruiz.—Comandante Cirujeda, 15.—16,70.
1.—Marcos Cilla.—Comandante Fontanes, 2.—18,77.
3.4564.—Filiberto Páramo.—Comandante Fontanes, 4.—5,56.
3.461.—Marcelo Usera.—Comandante Fontanes, 5.—2,78.
S/n.—Rosa Martínez.—Comandante Fontanes, 5.—1.482,18.
3.474.—Marcelo Usera.—Comandante Fontanes, 13.—5,56.
S/n.—Marcelo Usera.—Comandante Fontanes, 19.—6,97.
3.479.—Vicente Pérez.—Comandante Fontanes, 20.—2,76.
3.482.—Nieves Díaz.—Comandante Fontanes, 22.—11,12.
S/n.—Rafael Hernández.—Comandante Fontanes, 22.—628,80.
3.484.—Antonio Fernández.—Comandante Fontanes, 24.—5,56.
S/n.—Anacleto Benito.—Comandante Fontanes, 25.—529,14.
3.487.—Dámaso Ortega.—Comandante Fontanes, 30.—5,56.
S/n.—Angel Martín.—Comandante Fontanes, 31.—54,69.
S/n.—Gregorio Tabares.—Comandante Fontanes, 36.—65,32.
3.495.—Evaristo García.—Comandante Fontanes, 42.—11,12.
3.506.—Pedro Fernández.—Comandante Fontanes, 43.—5,56.
3.498.—Antonio Cortés.—Comandante Fontanes, 45.—2,78.
3.568.—Petra Venancio.—C. de Castilla, 6.—163,34.
3.911.—Antonio Martín.—Chisperos, 3.—8,34.
2.902.—Antonio Martín.—Chisperos, 9.—28,83.
3.923.—Modesto Ronda.—Chisperos, 16.—14,69.
S/n.—Simona Parreño.—Chisperos, 36.—226,69.

Y para que conste y surta los efectos prevenidos, se hace público para conocimiento de los deudores o personas interesadas.

Madrid, a 2 de abril de 1946.—El Recaudador, Emiliano F. González Alvarez. (G. C.—1.509)

Magistratura de Trabajo número 3, de Madrid

EDICTO

En los autos seguidos ante esta Magistratura a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, por las productoras María Fernández Martín y María González Castro, contra Asunción Ruiz Ayuso, sobre salarios, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 11 de abril de 1946.—Habiendo visto, yo, don Carlos Luis Martín Martínez, Magistrado de Trabajo núm. 3, de los de esta capital y provincia, los precedentes autos seguidos a instancia de oficio, en virtud de comunicación de la Delegación Provincial de Trabajo derivada del expediente instruido a la Empresa por infracción, defecto de clasificación del personal que afecta a las productoras María Fernández Martín y María González Castro, las que se tienen por demandantes, y de la otra, y como demandada, doña Asunción Ruiz Ayuso, representada por don Antonio Ruiz Ayuso,

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Asunción Ruiz Ayuso de la demanda contra ella formulada a nombre de doña María Fernández Martín y doña María González Castro por la Delegación Pro-

vincial de Trabajo, al amparo de lo dispuesto en el Decreto de 11 de noviembre de 1943.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer en plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en la forma que determina la Ley de 11 de julio de 1941. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos L. Martín (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo que la suscribe, estándose celebrando audiencia en el día de la fecha, de que certifico.—Joaquín Polo. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a las productoras doña María Fernández Martín y doña María González Castro, en ignorado paradero, expido el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en Madrid, a 10 de abril de 1946.—El Secretario, Joaquín Polo. (I.—306)

Magistratura de Trabajo de Málaga

EDICTO

Don Manuel Mendiolaogitia Sánchez, Magistrado de Trabajo de esta provincia.

Hago saber: En los autos núm. 310 del pasado año 1945, seguidos ante este Tribunal a instancia de Juan Márquez Gaitán, en reclamación de cantidad, contra don Adolfo González Salinas, ha recaído providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado de Trabajo, señor Mendiolaogitia.—Málaga, igual fecha.—Dada cuenta; por recibido el exhorto que antecede y diligencias adjuntas, en las que se manifiestan no haberse podido llevar a efecto la citación interesada al demandado en el presente asunto, don Adolfo González Salinas, por no encontrarle en el domicilio indicado, se suspenden los actos de conciliación y juicio acordados para el día de hoy, y se señala nuevamente para que tengan lugar los mismos el día 29 de abril venidero, y hora de las diez de su mañana, a cuyo efecto se librará la oportuna cédula y carta-orden para la citación del actor, y edicto que acompañado de exhorto se remitirá al Decanato de las Magistraturas de Madrid para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de dicha Villa, debiendo remitir un ejemplar del en que se inserte el referido edicto para la citación del demandado.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—M. Mendiolaogitia.—Ante mí, I. Montoya. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y citaciones en forma al demandado, don Adolfo González Salinas, en ignorado paradero, y sea fijado en el tablón de anuncios de este Tribunal, se libra el presente en Málaga, a 14 de marzo de 1946.—P. S. M. (firmado).—El Magistrado de Trabajo, Manuel Mendiolaogitia Sánchez. (I.—305)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital. Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, a instancia del Procurador don José Luis García López, en re-

presentación de doña Virtudes Arellano López, con licencia de su esposo don Augusto Rubio González, expediente de dominio para acreditar e inscribir en el Registro de la Propiedad del distrito del Norte de Madrid la participación proindivisa del solar comprado por la citada señora, ascendente a treinta y ocho mil trescientas treinta y dos pesetas con treinta y tres céntimos, que no ha sido inscrita, en cuanto al inmueble siguiente:

«Un solar, que antes fué casa, destruída por la guerra, sito en esta capital y su calle del Arco de Santa María, hoy de Augusto Figueroa, número nueve moderno y veintiséis antiguo, distrito hipotecario del Norte, manzana trescientos trece, que linda: por la medianería de la derecha, al Este, con casa número once de la calle de Augusto Figueroa, en una línea que mide veintisiete metros sesenta y siete centímetros; por la medianería de la izquierda, al Oeste, con la casa número siete de la misma calle, con una línea de veintisiete metros ochenta y cinco centímetros; por su testero, al Norte, con la casa número doce de la calle de Hernán Cortés, en una línea de ocho metros treinta y dos centímetros, y por su fachada, al Sur, con la calle de Augusto Figueroa, con una longitud de siete metros treinta y cuatro centímetros; cerrando estas líneas, forma una figura trapezoidal, que mide doscientos veinticuatro metros ochenta y tres decímetros cuadrados, o sean dos mil ochocientos noventa y cinco pies ochenta y ocho centésimas de otro, cuadrados.»

En su virtud, se cita a los que aparecen como titulares de la finca de referencia en el Registro de la Propiedad del distrito del Norte de Madrid, o sea don Pedro Espinosa Fernández, don Rafael Espinosa Villar, doña Amelia Espinosa Villar, doña Engracia Gómez Espinosa, doña Amelia Gómez Espinosa y don Liberato Monja Espinosa, y a sus ignorados causahabientes, si existieren, así como a cuantos tengan sobre el inmueble cualquier derecho real, convocándose a la vez a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se solicita, para que en el término de ciento ochenta días, a contar desde la primera inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta capital, comparezcan en el expediente, si quisieren alegar su derecho.

Madrid, ocho de abril de mil novecientos cuarenta y seis.—Ante mí: P. S. (firmado).—El Juez, Dionisio Fernández Gausi. (A.—6.088)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en providencia fecha de hoy, dictada en los autos juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Guillermo Hortal López, representado por el Procurador don Andrés Castillo, contra don José Garzo García, vecino de Almadén, sobre pago de doce mil quinientas pesetas, se sacan por primera vez a pública subasta: Treinta cajas de botellas de licore y bebidas de varias clases, embargadas a referido demandado, las cuales fueron tasadas pericialmente en la cantidad de cinco mil setecientos setenta y tres pesetas.

